

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veinte

1. Se reconoce personería al abogado Jesús Eduardo Triana Calle, como apoderado de la parte demandante.

2. Admítase la demanda formulada por *Ríos Duarte y Cía. S.A.S* contra *Avintia Colombia S.A.S.* y la *Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio*.

Tramítese por la vía del proceso verbal.

3. Córrase traslado a las demandadas por el término de veinte días (art. 369 del C.G.P).

4. Notifíquese en la forma establecida en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez